

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 3140
Corrientes, 29 de Enero de 2019

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

RESOLUCIONES D.E.M

N° 245/19: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 26 – Secretaria de Desarrollo Económico.-

N° 246/19: Incrementar los Recursos Vigentes del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 27 – Secretaria de Desarrollo Humano.-

N° 247/19: Aprobar Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Particulares y Planos generales para la Ejecución de la Obra “CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MARINA EN LA DESEMBOCADURA DEL ARROYO PONCHO VERDE – PARQUE MITRE”.-

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

Ref: Expte. N° 1031-A-2018, Res. N° 247 del 28/01/2019.

Objeto: Construcción y Explotación de Marina en la desembocadura del Arroyo Poncho Verde – Parque Mitre.-

Presupuesto Oficial: \$16.940.000,00 (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Cuarenta Mil).-

Lugar y fecha de presentación de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección General de Contrataciones, en la Secretaría de Hacienda sito en 25 de Mayo 1178, hasta el día 25 de febrero de 2019 a las 9.00 horas.-

Lugar y fecha de apertura de ofertas: El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 25 de Febrero de 2019 a las 10 horas; en el Salón Pocho Roch, de la Municipalidad de Corrientes, sito en 25 de Mayo 1178, 1° Piso.-

Lugar de Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección General de Tesorería, de la Secretaría de Hacienda, sito en 25 de Mayo 1178, Ciudad de Corrientes. -

Modalidad de Contratación: Proyecto de Iniciativa Privada, Ordenanza 6123.-

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.-

RESOLUCIÓN N° 245

Corrientes, 28 de Enero de 2019

VISTO:

El Expediente N° 160-D-2019, Caratulado: DIRECCIÓN GRAL DE PRESUPUESTO – REF: INCREMENTO DE PARTIDAS, EJERCICIO 2019 PROGRAMA “CONSTRUIR EMPLEO” y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección general de Tesorería de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes informa que se encuentra disponible la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS (720.636,00) oportunamente transferido por los Ministerios de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación correspondiente al primer aporte estipulado en la Carta Adhesión al Programa Construir Empleo.-

Que, corresponde incorporar al presupuesto la suma indicada en el párrafo anterior en concepto de Remanente de Recursos de Ejercicio Anterior.-

Que, se encuentra estipulado en la Carta de Adhesión un segundo aporte por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOCE (95.012,00) en concepto de Transferencia con Afectación Específica.-

Que, de acuerdo al análisis técnico efectuado por la Dirección General de Presupuesto, a la documentación que se adjunta y a los efectos de lograr una correcta ejecución del Programa Construir Empleo resulta necesario y conveniente incorporar al presupuesto la suma total de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 815.648,00).-

Que la ejecución presupuestaria será regulada por la secretaría de Hacienda a través de cuotas financieras de acuerdo a los ingresos efectivos, previa acreditación de los mismos.-

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.-

Que, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 6.680, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° .5571 de Administración Financiera.-

Que, en usos de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE**

RESUELVE:

Artículo 1: Incrementar los Recursos Vigentes del departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13- Recursos de Afectación Específica, en la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 815.648,00) con la siguiente afectación:

1222.01.1.2 Otros Aportes no reintegrables	\$ 95.012,00
1314.01.1.2 Remanentes de Recursos Cierre de Ej. Anterior	\$ 720.636,00
TOTAL	\$ 815.648,00

Artículo 2: Incrementar el Presupuesto General de Gastos del departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 26- Secretaría de Desarrollo Económico, Fuente de Financiamiento 13- recursos con afectación específica en la suma de PESOS OCHOCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 815.648,00) autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.-

Artículo 3: Remitir copia de la presente Resolución general de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección General de Contaduría, Dirección General de Control Interno y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.-

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

DR. EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

RESOLUCIÓN N° 246

Corrientes, 28 de Enero de 2019

VISTO:

El expediente N° 1407-D-2018 CARATULADO: “DIRECCIÓN GRAL DE ADULTOS MAYORES – REF. INCREMENTO DE PARTIDAS PRESUPUESTARIA Y AFECTACIÓN PREVENTIVA DEL GASTO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Tesorería de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes informa que con fecha 28 de Diciembre de 2018, fue acreditada la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000,00) en la cuenta corriente N° 22.110.227/81 del Banco de la Nación Argentina.-

Que, la suma acreditada corresponde al Programa Nacional de Promoción y Prevención Socio Comunitaria “Prevenir para seguir creciendo”, aprobado por resolución N° 585/DE/08, y que tiene como finalidad la concreción de Talleres de Actividades Acuáticas para Adultos Mayores.-

Que, de acuerdo a la documentación que adjunta el área y al análisis técnico efectuado por la Dirección general de Presupuesto, corresponde la incorporación de los fondos aquí tratados por un monto total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000,00).-

Que, la ejecución presupuestaria será regulada por la Secretaría de Hacienda a través de cuotas financieras de acuerdo a los ingresos efectivos, previa acreditación de los mismos.-

Que, a los efectos de cumplir con la metas fijadas por el Programa, resulta necesario contar con los créditos presupuestarios en la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Que, obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Hacienda.-

Que, por el Art. 13° de la Ordenanza N° 6.680, corresponde el incremento de partidas, en concordancia con el Art. 35° de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.-

Que, en uso de facultades, atribuidas por el Art. 46° Incs. 11° y 33° de la Carta Orgánica Municipal, el Departamento Ejecutivo Municipal procede al dictado de la presente.-

**POR ELLO,
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Incrementar los Recursos Vigentes del departamento Ejecutivo Municipal, Fuente de Financiamiento 13 – Recursos con Afectación Específica, en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000,00), con la siguiente afectación:

1172.01.3.1 T. Ctes.- De Convenios con I.N.S.S.J.P. (PAMI)	\$ 99.000,00
1314.01.1.2 Remanentes de Recursos Cierre de Ej. Anteriores	\$ 99.000,00
TOTAL	\$198.000,00

Artículo 2: Incrementar el Presupuesto general de Gastos del Departamento Ejecutivo Municipal, Jurisdicción 27 – Secretaría de Desarrollo Humano, Fuente de Financiamiento 13 – Transferencias Nacionales con Afectación Específica en la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 198.000,00) autorizando a la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda a asignar las partidas presupuestarias que correspondan.-

Artículo 3: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para efectuar el correspondiente incremento, a la Dirección general de Contaduría, Dirección General de Control Interno y Dirección General de Tesorería para su conocimiento.-

Artículo 4: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno.-

Artículo 5: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Dr. EDUARDO ADOLFO TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Municipalidad de Ctes.**

RESOLUCIÓN N° 247

Corrientes, 28 de Enero de 2019

VISTO:

El Artículo 14 incisos 1, 6 y 31, y el Artículo 46 incisos 10, 11 y 33, ambos de la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza N° 6123 del régimen de iniciativa privada, las Leyes de la Provincia N° 3079/72 y 5571, los Decretos N° 3056/04 y 406/05 de la Provincia de Corrientes, la Ley N° 3460 de Procedimiento Administrativo, Expediente N° 1031-A-2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 y ss., consta nota de presentación de proyecto de iniciativa privada de construcción de una marina y/o muelle como parte de una mejora de la oferta turística, de dieciocho (18) embarcaciones, y construcción de flotante para desarrollo de hotel y/o restaurante. Se propone la limpieza del sector, saneamiento, limpieza, parquización, construcción de sanitarios, dragado y retiro de barros y sedimentos, estimándose una inversión de PESOS DIECISÉIS MILLONES

NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 16.940.000), proponiendo un canon anual a favor de la Municipalidad de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000).-

Que, a fs. 07 se adjunta plano indicativo de delimitación del proyecto de iniciativa privada.-

Que, a fs. 08 a 22, consta fotografías del lugar de ubicación del proyecto de iniciativa privada presentada que exhibe su situación actual.-

Que, a fs. 23 y ss., obra gráficos y bocetos descriptos del proyecto de iniciativa privada.-

Que, a fs. 34 obra propuesta económica del autor de la iniciativa privada.-

Que, a fs. 37 obra copia certificada de la resolución N° 1887 de fecha 31 de Agosto de 2018 del Departamento Ejecutivo Municipal, por el cual, se constituye la Comisión de Evaluación de Iniciativa Privada prevista por la Ordenanza N° 6123 y se designan los representantes del Departamento Ejecutivo.-

Que, a fs. 38 obra copia certificada de la Resolución N° 168 de fecha 13 de Septiembre de 2018 del Honorable Concejo Deliberante, por el cual, se designan los integrantes representantes del Honorable Concejo Deliberante en la Comisión de Evaluación de Iniciativa Privada.-

Que, a fs. 51 consta Acta de Reunión de la Comisión de Evaluación de Iniciativa Privada de fecha 17 de Septiembre de 2018.-

Que, a fs. 52 obra Nota de remisión del “Anteproyecto Muelle de Embarcación Riacho Puente de la Batería-Parque Mitre-Corrientes” del departamento Ejecutivo Municipal a la Comisión de Evaluación de Iniciativa privada.-

Que, a fs. 60 obra Informe Preliminar de la Comisión de Evaluación de Iniciativa Privada de fecha 17 de Octubre de 2018 en cumplimiento del Artículo 10 inciso A de la Ordenanza N° 6123.-

Que, a fs. 67 obra dictamen jurídico previo del Servicio jurídico Permanente en cumplimiento del Artículo 97 de la Ley N° 3460 de Procedimiento Administrativo.-

Que, a fs. 70 y ss., obra copia certificada de la Resolución N° 2413 de fecha 26 de Octubre de 2018 del departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual, declarar de interés público municipal el proyecto de iniciativa privada de construcción de una marina y/o muelle de embarcación en el Puente de la Batería-Parque Mitre, Ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-

Que, a fs. 81 obra copia certificada de la Resolución N° 238 de fecha 15 de Noviembre de 2018 del Honorable Concejo Deliberante, por el cual, se homologa la Resolución N° 2413 de fecha 26 de Octubre de 2018 del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Que, a fs. 87 y ss., obra copia certificada de la Resolución N° 2720 de fecha 05 de Diciembre de 2018, por el cual, se determina como modalidad de contratación para la obra Marina y/o Muelle de Embarcación en el Puente de la Batería-Parque Mitre, la licitación pública de la selección del contratista.-

Que, a fs. 89 obra Cédula N° 11404 de fecha 07 de Diciembre de 2018, por el cual se notificó al Señor Alfredo Jorge Gutnisky, autor de la iniciativa privada, del dictado de la Resolución N° 2720 de fecha 05 de Diciembre de 2018.-

Que, a fs. 92 y ss., obra nota del Sr. Jorge Alfredo Gutnisky dirigida al Intendente Eduardo Adolfo Tassano acompañando póliza de Caución en Garantía de las obligaciones asumidas en la propuesta formulada y aprobada en este expediente, en cumplimiento del Art. 17 de la Ordenanza Municipal 16.123/14 y autorizado por el Art. 19 Inciso “C” de la misma normativa.-

Que, a fs. 95 y ss., obra Proyectos de Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares , Formularios de Presentación, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Memoria Descriptiva de la Obra, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos Descriptivos de la Obra.-

Que, sobre el encuadre dentro del régimen jurídico en vigencia en la materia el Artículo 2 de la Ordenanza N° 6123 del régimen de iniciativa privada remite a las Leyes de la provincia N° 3079/72 y 5571 y los Decretos N° 3056/04, 406/05. Correspondería la aplicación del régimen municipal de Obra Pública, Ordenanza N° 3581 y modificatorias. Sin embargo, la Ordenanza N° 6123 remite el régimen de obra pública de la provincia debiendo encuadrarse en estas por aplicación literal y concreta del régimen municipal de iniciativa privada, Ordenanza N° 6123, tratándose de un contrato de concesión de obra pública.-

Que, obra intervención del Servicio Jurídico Permanente en los términos de la Ley N° 3460 y Ordenanza N° 3581 y modificatorias.-

Que, son objetivos de las políticas públicas municipales actuar conforme a los principios de legalidad, razonabilidad y proporcionalidad, crear espacios institucionales e instrumentos para la participación ciudadana en la formulación y ejecución de políticas públicas, planes y programas municipales, y promover el turismo sustentable como factor de desarrollo económico, social, ambiental y cultural, potenciando la creación, protección y aprovechamiento de sus recursos e infraestructura turística; y asegurando el uso, disfrute pleno y efectivo de los bienes y servicios turísticos, en igualdad de condiciones. Incentivar la protección, promoción y puesta en valor del patrimonio cultural y natural, de los lugares históricos, áreas recreacionales y circuitos señalizados. Promover turismo de calidad, conforme lo previsto por el Artículo 14 incisos 1, 6 y 31 de la Carta Orgánica Municipal.-

Que, la presente Resolución se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 46 incisos 10,11, 33 de la Carta Orgánica Municipal y el Artículo 10 inciso B de la Ordenanza N° 6123.-

**POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares y Planos Generales para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MARINA EN LA DESEMBOCADURA DEL ARROYO PONCHO VERDE- PARQUE MITRE”, con un presupuesto oficial de \$ 16.940.000 (PESOS DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100).-

Artículo 2: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a realizar los actos necesarios y tendientes para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019 para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MARINA EN LA DESEMBOCADURA DEL ARROYO PONCHO VERDE- PARQUE MITRE”, atento a los fundamentos vertidos en los considerandos.-

Artículo 3: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Coordinación de Gobierno, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4: Regístrese, Publíquese, Cúmplase y Archívese.-

**EDUARDO A. TASSANO
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**HUGO RICARDO CALVANO
Secretario de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**GUILLERMO AUGUSTO CORRALES MEZA
Secretario de Hacienda
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**NICOLAS ROBERTO DIEZ
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019

Ref: Expte. N° 1031-A-2018, Res. N° 247 del 28/01/2019.

Objeto: Construcción y Explotación de Marina en la desembocadura del Arroyo Poncho Verde – Parque Mitre.

Presupuesto Oficial: \$16.940.000,00 (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Cuarenta Mil.)

Lugar y fecha de presentación de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en la Dirección General de Contrataciones, en la Secretaría de Hacienda sito en 25 de Mayo 1178, hasta el día 25 de febrero de 2019 a las 9.00 horas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: El acto de apertura de las ofertas se realizará el día 25 de Febrero de 2019 a las 10 horas; en el Salón Pocho Roch, de la Municipalidad de Corrientes, sito en 25 de Mayo 1178, 1° Piso.

Lugar de Venta de Pliegos de Bases y Condiciones: Dirección General de Tesorería, de la Secretaría de Hacienda, sito en 25 de Mayo 1178, Ciudad de Corrientes.

Modalidad de Contratación: Proyecto de Iniciativa Privada, Ordenanza 6123.

Garantía de Oferta: 1% del Presupuesto Oficial.

5 cinco días a partir del 29/01/2019

Poner antes de texto